



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1350/2023	La Junta de Gobierno Local	10/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1350/2023. APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR RELEVISTA, CON MOTIVO DE LA JUBILACIÓN PARCIAL DEL DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la solicitud de D. Tomas Vaquero Cuellar, personal laboral de este Ayuntamiento, en el puesto de Director del Centro Ocupacional, por el que solicita pasar a situación de jubilación parcial, con una reducción de su jornada del cincuenta por ciento, acumulable en un primer periodo.

Vistos los informes del servicio de personal del Ayuntamiento de Consuegra, informe jurídico e informe sobre el coste de la contratación, adjuntos al expediente.

Siendo las características del puesto de trabajo temporal a contratar las siguientes:

Denominación de la plaza	Contrato de relevo por jubilación parcial del Director del Centro Ocupacional.
Régimen	Personal Laboral Temporal
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación exigible	Bachillerato o equivalente
Sistema selectivo	Oposición Libre

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 1084/2023 de fecha 29/06/2023, mediante la cual se delega en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución: “5ª Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral.”





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la contratación temporal de un trabajador relevista, con motivo de la jubilación parcial del Director del Centro Ocupacional de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Oposición libre.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consuegra.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

